

## PROCEDIMIENTOS DE DEPÓSITO Y RETIRO DE FONDOS

El Cliente reconoce y acepta los procedimientos de Inverteo para el depósito y retiro de fondos en las cuentas que se exponen a continuación:

(i) Órdenes de retiro: La aportación de la documentación que pudiese exigirse en cada momento por la normativa contra el blanqueo de capitales, las compañías de tarjetas de crédito y Inverteo es un requisito obligatorio previo a la ejecución de una orden de retiro de fondos.

(ii) El Cliente reconoce que los retiros de fondos pueden tardar más de lo esperado por varias razones, algunas de las cuales están bajo el control de Inverteo y otras no.

(iii) Los depósitos con tarjeta de crédito pueden ser, de acuerdo con los reglamentos de la tarjeta de crédito, devueltos a la misma tarjeta de crédito cuando se hace un retiro. Un retiro a una cuenta bancaria si los depósitos iniciales se realizaron con tarjeta de crédito será ejecutado a la tarjeta de crédito o a la cuenta bancaria, a discreción de Inverteo. Los retiros a la cuenta bancaria pueden tardar más, debido a procedimientos de seguridad adicionales.

(iv) Variación de depósitos con tarjeta de crédito: Cuando se elige como moneda de la cuenta una divisa distinta del USD, la tarjeta de crédito del Cliente podrá ser debitada por sumas que, debido a los tipos de cambio y las comisiones de las compañías de tarjeta de crédito pueden variar ligeramente de la suma inicial que el Cliente depositó en la divisa básica de la cuenta. El Cliente acepta que dichas variaciones pueden ocurrir, y por la presente confirma que no las objetará ni pretenderá cobrar esa diferencia.

(v) Cuando se deposita por transferencia bancaria, en cumplimiento de los requisitos de la normativa contra el blanqueo de capitales el Cliente debe usar una cuenta bancaria que se encuentre en su país de residencia y a su nombre. Todo retiro de fondos de la cuenta del Cliente en Inverteo a una cuenta bancaria solamente podrá abonarse en la misma cuenta bancaria desde la cual se depositaron originalmente los fondos.

(vi) Métodos de pago alternativos (servicios de pago por Internet, servicios de transferencia de dinero, etc.): cuando se depositan fondos mediante un método distinto de tarjetas de crédito y/o bancos, el Cliente acepta quedar vinculado por la normativa y el reglamento de dicho servicio, incluyendo, entre otros, las comisiones y otras restricciones. Inverteo, a su exclusiva discreción, podrá efectuar retiros de fondos a un canal distinto del utilizado para el depósito original, de acuerdo con los reglamentos contra el blanqueamiento de dinero.